



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2010
Español
Original: árabe/francés/inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción		2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros		2
Alemania		2
Bangladesh		2
Iraq		3
Serbia		3
Tailandia		4
Túnez		4



I. Introducción

1. En el 45º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 2006, el Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre convino en plantear a los Estados Miembros las preguntas siguientes:

a) ¿Considera necesario su gobierno definir el espacio ultraterrestre o delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, dado el nivel actual de las actividades aeronáuticas y espaciales y el nivel de desarrollo de las tecnologías aeronáuticas y espaciales? Sírvase justificar su respuesta; o

b) ¿Considera su gobierno que es necesario aplicar otro enfoque para resolver esta cuestión? Sírvase justificar su respuesta (A/AC.105/871, anexo II, párr. 7 f)).

2. En el 48º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en 2009, el Grupo de Trabajo invitó nuevamente a los Estados Miembros a que presentaran sus respuestas a las preguntas anteriormente mencionadas (A/AC.105/935, anexo II, párr. 13 b)).

3. La Secretaría ha preparado el presente documento basándose en las respuestas recibidas de los siguientes Estados Miembros: Alemania, Bangladesh, Iraq, Serbia, Tailandia y Túnez.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros*

Alemania

[Original: inglés]

[16 de noviembre de 2009]

Alemania ha respondido ya de manera detallada al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales (véase A/AC.105/635/Add.6 y 13 y A/AC.105/865). Alemania no ha modificado su posición en lo que atañe a esta cuestión.

Bangladesh

[Original: inglés]

[27 de octubre de 2009]

La tecnología espacial ha cobrado gran importancia últimamente debido a su aplicación potencial en las telecomunicaciones, la transmisión remota y la adquisición de información valiosa y oportuna de la situación de la atmósfera terrestre mediante la tecnología de la teleobservación. Las Naciones Unidas han

* Las respuestas se reproducen en la forma en que se recibieron.

hecho un esfuerzo encomiable por definir, demarcar y especificar los límites tanto aéreos como espaciales de cada país.

Bangladesh ha venido utilizando plataformas aéreas y espaciales para la información y las comunicaciones, y ha desarrollado sistemas de reconocimiento aéreo utilizando sofisticados aviones dotados de los instrumentos de obtención de imágenes necesarios. Además, Bangladesh prevé lanzar un satélite geoestacionario que prestará servicio a varias misiones y se destinará a las telecomunicaciones, la transmisión remota, el funcionamiento de dispositivos basados en la tecnología de la información y de teleobservación por microondas, además de los instrumentos de telecomunicaciones. Los datos que se obtengan del satélite geoestacionario se emplearán en aplicaciones meteorológicas como la vigilancia de ciclones, precipitaciones, inundaciones y olas de frío, fenómenos estos que ocurren con regularidad en Bangladesh.

El desarrollo de un sistema de reconocimiento aéreo y de satélites en órbita polar y geoestacionarios es una cuestión muy importante para Bangladesh. La demarcación y especificación de los límites del espacio aéreo y del espacio ultraterrestre por las Naciones Unidas ampliarán el alcance de las actividades pacíficas de Bangladesh en un espacio o en el otro. La intensificación de la actividad espacial facilitará la obtención de datos espaciales precisos en favor del desarrollo sostenible del país.

Iraq

[Original: árabe]

[11 de noviembre de 2009]

Iraq no se ha formado una opinión concreta hasta la fecha.

Es importante definir los límites del espacio ultraterrestre y el espacio atmosférico, puesto que tal definición es clave para garantizar su utilización en pie de igualdad por todos los Estados. La definición se relaciona también con la soberanía nacional, en particular en vista de los adelantos tecnológicos que cabe prever en el campo de la aeronáutica.

Serbia

[Original: inglés]

[17 de noviembre de 2009]

Sí. Debido al aumento de las actividades aeronáuticas y al número de satélites en órbitas bajas, y con miras a establecer mejores reglamentaciones en el ámbito de las telecomunicaciones, es necesario definir con mayor precisión y delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

Tailandia

[Original: inglés]

[11 de noviembre de 2009]

Tailandia ha adoptado sistemáticamente la posición de que se trata innegablemente de una clásica cuestión jurídica que urge aclarar. Ya no es posible eludir la definición del concepto relativo a dónde termina el espacio aéreo y dónde empieza el espacio ultraterrestre afirmando que no se trata de una cuestión urgente porque la incertidumbre a ese respecto puede repercutir de manera decisiva en la soberanía y la responsabilidad de los Estados de lanzamiento y las empresas de seguros. Además, una definición clara del espacio ultraterrestre puede propiciar una definición más clara del concepto de “objeto espacial”. En consecuencia, es necesario ofrecer criterios bien precisos para la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Además, para nosotros también es evidente que la tecnología dicta la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

Los vuelos espaciales suborbitales constituyen un buen ejemplo de ello. Los adelantos tecnológicos han permitido aumentar la altitud a la cual una aeronave puede mantenerse en vuelo, lo que significa la expansión de la soberanía exclusiva sobre el espacio aéreo del territorio de un Estado. Esos adelantos han hecho que disminuya, en cambio, la altitud a la cual es posible el vuelo orbital de los vehículos espaciales. Por consiguiente, es importante señalar que, aun cuando es esencial definir y delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, debería tenerse en cuenta el hecho de que no cesará el avance. Además, es necesario colaborar con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Por último, en lo que respecta a trazar una línea entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, ya sea que se apliquen criterios que preconicen la precedencia del espacio o de la función, deberían tenerse presentes la continuación del avance tecnológico y la necesidad de cooperar con la OACI.

Túnez

[Original: francés]

[11 de noviembre de 2009]

En lo que concierne a la primera pregunta, Túnez estima que es necesario delimitar el espacio aéreo. La soberanía completa y exclusiva que ejerce todo Estado sobre el espacio aéreo situado sobre su territorio debería ser reconocida por los demás Estados de conformidad con los principios del derecho internacional.

Todos los Estados deberían poder explorar y utilizar libremente el espacio ultraterrestre sin discriminación alguna, en igualdad de condiciones y de conformidad con el derecho internacional.

Habida cuenta del nivel actual de desarrollo en los ámbitos del espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, Túnez estima que es necesario delimitar el espacio aéreo para garantizar la seguridad nacional y que todos los Estados deberían seguir teniendo acceso al espacio ultraterrestre.

Si se considera la posible evolución de la industria espacial en Túnez, la delimitación del espacio ultraterrestre será una necesidad.

En relación con la segunda pregunta, el Gobierno de Túnez opina que no existe otro enfoque para resolver esa cuestión.
